

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

EXTRACTO de la Resolución de 17 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases de las subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales, y se convocan para el año 2017.

BDNS (identif.): 338440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarias*

Pueden solicitar las distintas modalidades de subvención las entidades que a continuación se señalan, para actividades que se lleven a cabo entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017.

Modalidad A.1: subvenciones para la distribución de espectáculos de artes escénicas y musicales fuera de Galicia.

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas o musicales con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Modalidad A.2: subvenciones para la representación de espectáculos de artes escénicas o conciertos en ferias y festivales fuera de Galicia.

Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas y musicales, con sede social o establecimiento permanente en Galicia, para la exhibición de espectáculos y/o conciertos en ferias y festivales fuera de Galicia.

Modalidad A.3: subvenciones para la asistencia a ferias y mercados culturales fuera de Galicia.



Beneficiarias: personas físicas y/o jurídicas dedicadas a la actividad de producción y distribución de bienes o servicios culturales con sede social o establecimiento permanente en Galicia, para la asistencia a ferias o mercados culturales fuera de la Comunidad Autónoma gallega.

Modalidad a.4: subvenciones para la distribución de espectáculos escénicos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Beneficiarias: personas físicas y jurídicas dedicadas profesionalmente a la actividad de producción y distribución de espectáculos de artes escénicas, con sede social o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Podrán acogerse a esta modalidad empresas que presenten un proyecto de distribución por la Comunidad Autónoma de Galicia consistente en la realización de un mínimo de cinco representaciones de artes escénicas.

Segundo. *Finalidad*

Promover la distribución y comercialización de los productos culturales dentro y fuera de nuestro país, fomentando la captación de públicos y facilitando el acceso de la cultura gallega a nuevos mercados internacionales.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 17 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases de las subvenciones a las actividades de distribución para industrias culturales y se convocan para el año 2017.

Cuarto. *Importe*

El importe máximo para la financiación de las ayudas incluidas en esta convocatoria es de 435.000 euros, de los cuales 335.000 euros se reservan para las modalidades A1, A2 y A3, salvo que no existan suficientes solicitudes en esas modalidades, en cuyo caso el importe no adjudicado podrá adjudicarse en la A4, de la partida presupuestaria 2017.10.A1.432.B.470.0, de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2017.



Quinto. *Plazo para presentar las solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y hasta el 31 de agosto de 2017.

Santiago de Compostela, 17 de marzo de 2017

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega
de las Industrias Culturales

